



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 OCT. 1982

Expte. N° 693/82

VISTO:

Este expediente por el que el Pbro. Lic. Julio Raúl Méndez, Capellán de la Universidad y profesor del Departamento de Humanidades, solicita / licencia sin goce de sueldo, desde el 16 del corriente mes y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para ausentarse a Roma (Italia) para realizar tareas de investigación en la especialidad de metafísica en la Pontificia Universidad de Letrán, en uso de una beca otorgada por el Consejo Nacional de / Investigaciones Científicas y Técnicas;

Que Dirección de Personal considera que puede hacerse lugar a / la referida licencia como consecuencia del dictamen producido por la Secretaría General General de la Presidencia de la Nación en Act. 3.000/81 - Cde. 285 del / 21 de Mayo del corriente año y lo aconsejado en expediente N° 10.036 (UNSa.) por Coordinación Administrativa del Area Universitaria del Ministerio de Educación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

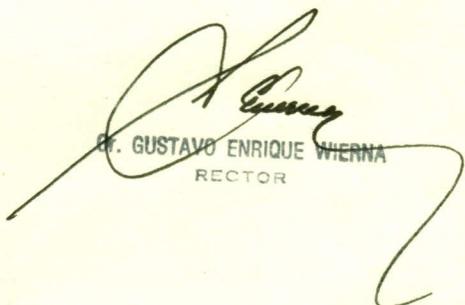
ARTICULO 1°.- Conceder al Pbro. Lic. Julio Raúl MENDEZ, Capellán de la Universidad con retribución equivalente a profesor adjunto con dedicación semiexclusiva y atención de cátedras de la carrera de Filosofía del Departamento de Humanidades, licencia sin goce de haberes para viajar a Roma, Italia, a los fines señalados en el exordio, a partir del 16 de Octubre en curso y por el término de un 7 (1) año.

ARTICULO 2°.- Establecer que la mencionada licencia se acuerda con cargo al artículo 13, inciso II, apartado c), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO


GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 594-82